

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0297/24

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN****A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2024, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULO**

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	358.000,00
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	140.760,00
4	Transferencias Corrientes	491.194,42
5	Ingresos Patrimoniales	122.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	10,00
7	Transferencias de Capital	1.603.035,58
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>2.725.000,00</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	608.662,81
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	411.183,27
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	28.100,00
6	Inversiones Reales	1.677.053,92
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>2.725.000,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**I. Personal Funcionario:**

Un puesto de trabajo de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Un puesto de trabajo de Administrativo.

Un puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

**II. Personal Laboral Fijo:**

II.1. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL. (Proceso de Estabilización de Empleo Temporal).

II.2. Obras y Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Obras y Servicios Varios. (Proceso de Estabilización de Empleo Temporal).

**III. Personal Laboral:**

III.1. Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales: 1.

III.2. Puestos de trabajo de Servicios Varios: 1 Encargado (a extinguir, incluido en el proceso de estabilización) y 2 Operarios (vacantes).

III.3. Puestos de trabajo de la Guardería: 1 a tiempo parcial.

III.4. Puestos de trabajo de Informático: 1 a tiempo parcial.

III.5. Puestos de trabajo de Auxiliar de Biblioteca: 1 a tiempo parcial.

III.6. Puesto de trabajo de AEDL: 1, (a extinguir, incluido en el proceso de Estabilización).

III.7. Servicio de Extinción y Prevención de Incendios: puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios: 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial y puesto de trabajo de Peón-Manguerista: 4.

III.8. Puesto de trabajo de Informador Turístico: 1 a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mombeltrán, 29 de enero de 2024.

La Alcaldesa, *M.ª Olatz Díaz Navarro*.